

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
12 JUL 2012	
Recibido.....	11:30.....Hs.
Exp. N°.....	26502.....F.P. KR

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo informara, con respecto a la participación de estudiantes en actividades enmarcadas en el Régimen General de Prácticas Profesionalizantes en la Educación Secundaria-Modalidad Técnico Profesional, establecido por Ley Nacional de Educación N° 26.206, Decreto Provincial N° 1.446/2011 y Anexos, Decreto Nacional N° 1374/2011 y normativas complementarias.

- Cuáles son los resultados didácticos obtenidos en tales experiencias.
- Cuál es la conclusión del análisis hecho desde punto de vista laboral de tales experiencias, con relación a la leyes nacionales 26.390 y 26.058.
- Cuáles son las observaciones, si existieran, con respecto a la ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Qué consideraciones hace sobre esta práctica para la Educación Secundaria o Media en las restantes orientaciones.


VICTOR HUGO DADÓMO
Diputado Provincial
Frente Progresista Cívico y Social-U.C.R.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Las Prácticas Profesionalizantes son actividades formativas para que los estudiantes amplíen sus conocimientos en la experiencia que brinda el ámbito propio de la disciplina laboral elegida.

Así lo definió la Asamblea del Consejo de Educación N° 47 con respecto a la educación secundaria y superior, instaurando espacios de integración apropiados para el desarrollo y complementación curricular de los alumnos vinculándolos con el mundo del trabajo.

La Ley Nacional de Educación N° 26.206 en los Artículos 30 y 33



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

determinan la vinculación que las autoridades jurisdiccionales propiciarán entre el alumnado y el mundo de la producción y el trabajo realizando prácticas educativas en las escuelas, empresas, organismos estatales, organizaciones culturales y organizaciones de la sociedad civil abarcando a los alumnos de todas las modalidades y orientación de la Educación Secundaria.

El Decreto Provincial 1.446/2011 aprueba el citado Régimen de Prácticas Profesionalizantes en el ámbito de la educación técnica.

Los estudiantes de la Escuela de enseñanza Media Nº 328 Gral. José de San Martín de la ciudad de Puerto Gral. San Martín, Departamento San Lorenzo, en la jornada de Diputados Por Un Día, plasmaron, en un proyecto de comunicación, la aspiración de acceder a las Prácticas Profesionalizantes.

La participación de estudiantes en el mundo laboral conlleva distintos aspectos que, seguramente, son materia de análisis de los organismos provinciales relacionados, especialmente para el Ministerio de Educación. El seguimiento de las experiencias logradas por los jóvenes es de importancia fundamental, pues esa evaluación nos da los elementos imprescindibles para conformar una opinión al respecto. Consideramos que conocer las ventajas e inconvenientes derivados de la inclusión de jóvenes en establecimientos productivos, y la ampliación de esa participación a todas las orientaciones es fundamental por lo que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

VÍCTOR HUGO DADOMO
Diputado Provincial
Frente Progresista Cívico y Social-U.C.R.